



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE JULIO DE 2012

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don José Manuel García García

NO ASISTEN :

Doña María Santander Pulla

Don José Calvo Hidalgo

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las veinte horas del día dieciocho de julio de dos mil doce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 11/05/2012.

El Sr. Alcalde invita a los grupos políticos por si tienen que hacer alguna observación al acta que se trae a aprobación.

Nadie alega nada y sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes con la matización anterior. Queda aprobado el punto del orden del día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde lee la propuesta que se trae a aprobación y que se transcribe en su tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TÍTULAR Y SUSTITUTO

El hecho de que el día 1 de junio de 2012 el Sr. Juez de Paz, D. Daniel Chozas Navarro renunciara al puesto produjo la vacante del mismo al no existir sustitutos.

El día 5 de junio de 2012 se recibe escrito del Tribunal Superior de Justicia solicitando se envíe propuesta por parte de este Ayuntamiento del nuevo titular.

A la convocatoria se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, artículo 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El 6 de junio de 2012, se remite al Juzgado Decano de Torrijos y al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Villamiel de Toledo.

El Bando fue expuesto en el tablón del Juzgado desde el día 22 de junio de 2012 al 10 de julio del presente. Igualmente permaneció expuesto en los tablones del Ayuntamiento.

En el n.º 141 del BOP de fecha 22 de junio de 2012, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Se presentaron dentro del plazo las solicitudes de:

- D^a. Cristina Bautista Fuentes con DNI nº 03918496D para Juez de Paz titular, con fecha de registro de entrada de 25 de junio de 2012 y nº 770.

- D^a. M^a Anunciación Díaz Ruiz con DNI nº 03798009-L para Juez de Paz titular, con fecha de registro de entrada de 9 de julio de 2012 y nº 822.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la que se exige mayoría absoluta del número de miembros, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se eleva a este Pleno municipal la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. *Nombrar a D^a. Cristina Bautista Fuentes con DNI nº 03918496D domiciliada en C/. Cervantes, nº 6 de Villamiel de Toledo, quien dispone del título de Licenciada en Derecho como Juez de Paz titular.*

SEGUNDO. *Nombrar a D^a. M^a Anunciación Díaz Ruiz con DNI nº 03798009-L domiciliada en C/. Moreras, 13 de Villamiel de Toledo, como Juez de Paz sustituta.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).*

En Villamiel de Toledo, a 13 de julio de 2012



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Alcalde,

Fernando Jiménez Ortega

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Sr. Alcalde lee la propuesta que se trae a aprobación y que se transcribe en su tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Asunto: Reducción de la Base Imponible IIVTNU

Debido a la confección de una nueva ponencia de valores catastrales que entrará en vigor en el ejercicio 2013, el art. 107.3 del R. D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, obliga a los ayuntamientos a establecer una reducción a la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se ha de aplicar durante los primeros cinco años de vigencia de la nueva ponencia.

Así, visto lo dispuesto en dicho artículo y los márgenes porcentuales que establece, por la presente vengo en proponer a este Pleno el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana municipal que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.3: Se establece una reducción a aplicar sobre el valor catastral del terreno del 40% del mismo durante los cinco primeros años de entrada en vigor de nuevas ponencias de valores catastrales generales. Dicha reducción no será de aplicación cuando los valores catastrales resultantes sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

SEGUNDO: Remitir el presente al BOP para que se exponga públicamente junto al tablón de edictos municipal para los interesados puedan presentar sugerencias y reclamaciones durante el plazo de 30 días.

TERCERO: Autorizar a la Alcaldía para refundir el resultado de la modificación en un nuevo texto que se habrá de insertar además en la Web municipal.

En Villamiel de Toledo a 12 de junio de 2012.

El Alcalde,

Fernando Jiménez Ortega



Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2011

El Sr. Secretario-Interventor procede a la dación de cuentas de la liquidación del ejercicio económico 2011 de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al haber sido aprobada por Decreto de Alcaldía nº 148/2012, de fecha 5 de julio, leyendo dicho decreto e informando de las principales resultados como el Resultado Presupuestario, Remanente de Tesorería para gastos generales o el ajustado, así como los Derechos y Obligaciones reconocidas netas del ejercicio.

Los asistentes se dan por enterados.

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EMPLEO

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la moción que presenta su grupo y que se transcribe de forma literal:

“D. Fernando Jiménez Ortega, concejal de esta corporación, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) presenta en tiempo y forma para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

El Gobierno de Castilla-La Mancha está realizando un gran esfuerzo para regenerar el tejido productivo de la región y generar empleo de calidad, estable y bien remunerado.

Con el cambio de Gobierno no sólo se han cambiado a las personas, sino también las formas de hacer y gestionar las cosas, pasando de una política de subvención y de empleo subsidiario a una política de promoción del autoempleo y mejora de la empleabilidad de los trabajadores ocupados y desocupados.

A tenor de esta situación, los presupuestos de 2012 recogen 65 millones de euros en Políticas Activas de Empleo sólo en fondos finalistas. De esta forma nos podemos asegurar que todas las acciones realizadas por el Gobierno en materia de Empleo se podrán pagar, a diferencia de lo que ocurría antes.

Los últimos datos oficiales demuestran que el sector empresarial está recuperando la confianza y por ello se están generando empresas en nuestra región, concretamente 2.321 desde el mes de julio del año pasado fruto de una política económica razonable y no basada en la subvención por la subvención.

El Gobierno de Castilla-La Mancha considera que el empresario es el que está verdaderamente capacitado para contratar a trabajadores desocupados y por ello estamos apostando decididamente por introducir beneficios fiscales y ayudas económicas que están dirigidas, directamente, a mejorar la contratación de personas desocupadas en Castilla-La Mancha.

Además, estamos realizando un importante esfuerzo en materia de promoción exterior para lograr que Castilla-La Mancha sea un lugar propicio en el que se instalen empresas internacionales con la consecuente necesidad de generar empleo.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

En materia de desarrollo del emprendimiento, el Gobierno ha firmado líneas de financiación con entidades bancarias por valor de 51,5 millones de euros en condiciones favorables, para conseguir que todo aquel que tiene una buena idea la pueda convertir en empresa.

Para lograr que todos nuestros empresarios puedan tener la liquidez perdida con el PSOE, durante 28 años, el Gobierno en Castilla-La Mancha ha logrado que el Consejo de Ministros haya aprobado el endeudamiento para poder pagar los 2.918 millones de euros que debían a más de 20.000 proveedores de la región, y así evitar que se sigan produciendo más despidos y cierres de empresas.

El Gobierno de Cospedal está realizando una importante labor de promoción en materia de exportaciones para cerrar acuerdos comerciales con otros países que sirvan para mejorar la producción de las empresas de la región y, por ende, generar empleo.

También ha puesto en marcha el Observatorio Regional de Mercado para detectar cuáles son las necesidades reales del tejido productivo de Castilla-La Mancha y obrar en consecuencia para generar empleo.

Este Gobierno ha puesto en marcha la Ley de Emprendedores, Autónomos y Pymes con el único objetivo de generar empleo en nuestra región y para que cualquier buena idea pueda plasmarse en la creación de una empresa.

Entre otras medidas recogidas en este desarrollo normativo se encuentra la ayuda económica que recibirá una mujer autónoma embarazada para formar y contratar durante las ocho semanas previas y las dieciséis posteriores al parto.

Este Gobierno también ha puesto en marcha el Plan de los Servicios Sociales Básicos con el único objetivo de tener cubiertas todas las necesidades básicas de la región hasta que se regenere la economía fruto del despilfarro desmedido del anterior Gobierno, el cual ha llegado a poner al borde de la quiebra servicios como la Sanidad o la Educación.

Se ha procedido a la modificación de la normativa laboral, con el fin de beneficiar a todas las personas que quieren trabajar. Por ello, desde el Gobierno se ha apostado por flexibilizar la contratación y el mercado laboral con el único propósito de que el despido sea, realmente, la última opción del empresario.

También se están cambiando algunas normas para bonificar fiscalmente a los empresarios y, de esta forma, incentivar la contratación de trabajadores desempleados.

Una muestra más del compromiso de la presidenta Cospedal con los más necesitados, es que se ha logrado que el Gobierno Nacional otorgue a Castilla-La Mancha 9 millones de euros, para el Fomento del Empleo Agrario en 305 municipios catalogados como zonas deprimidas de Castilla-La Mancha.

En definitiva, el Gobierno de Cospedal trabaja día a día para lograr que, en Castilla-La Mancha, no haya ni una sola persona que quiera trabajar y no pueda hacerlo.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Manifiestar al Gobierno de España y de Castilla-La Mancha, el apoyo a su labor de gobierno, y de manera específica a las medidas adoptadas para generar empleo en nuestra región.*
- 2. Manifiestar que es hora de trabajar todos juntos para buscar soluciones a la crisis con reformas como las emprendidas por el Gobierno de España y de Castilla-La Mancha.*
- 3. Remitir este acuerdo al Gobierno de España y de Castilla-La Mancha para que conste nuestra decisión democrática y libremente adoptada por mayoría.*

En Villamiel de Toledo a 13 de julio de 2012.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Fdo. Fernando Jiménez Ortega

Portavoz del Grupo Municipal Popular

La Sra. Carmena se manifiesta en desacuerdo con dicha moción y manifiesta su malestar por las políticas del partido popular en Castilla-La Mancha sobre empleo, dado que a su entender, no son las apropiadas y presenta datos de destrucción de empleo en más de 44.000 nuevos parados en los últimos seis meses, en los problemas que la reforma de la Seguridad Social está produciendo en los autónomos que se están viendo obligados a cerrar sus negocios, la disminución de ingresos en el sector educativo, sanitario, etc.

El Sr. García comenta que se han reducido un 70 % las ayudas al empleo y se está desmantelando la sanidad pública mientras a los bancos se les inyecta dinero público para que no caigan.

Comenta el Sr. Alcalde que llevan siete meses de gobierno y que se están poniendo las bases para el desarrollo futuro pero que nadie tiene una varita mágica que cree empleo de la noche a la mañana, aparte del déficit superior al que se había dicho que se han encontrado los nuevos gobernantes cuando tomaron el poder de la Comunidad Autónoma.

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (PP)

Votos en Contra: 2 (PSOE)

Abstenciones: 0.

Queda aprobada la moción presentada.

ANTES DE PASAR A LA SESIÓN DE CONTROL, SE SOMETE A VOTACIÓN LA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCLUIR LAS MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA QUE SE HABÍAN PRESENTADO EN FECHAS ANTERIORES PARA TRATARLAS EN UN PLENO EXTRAORDINARIO QUE ESTÁ CONVOCADO PARA EL DÍA 19/07/2012 A LAS 12:00 HORAS. SIENDO BASTANTE INCONVENIENTE PARA AMBOS GRUPOS MUNICIPALES TRATAR ESAS MOCIONES EN DICHO PLENO Y HABIÉNDOSE SOLICITADO Y AUTORIZADO POR PARTE DEL REFERIDO GRUPO MUNICIPAL PROPONENTE (CON FECHA DE 17 DE JULIO DE 2012) LA INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN ESTA SESIÓN.

DE IGUAL FORMA, EXISTEN DOS EXPEDIENTES TERMINADOS QUE A FECHA DE CONVOCATORIA NO LO ESTABAN PORQUE SE DEBEN A ENTRADAS DE LOS DÍAS 16 Y 17 DE JULIO Y QUE ESTÁN CONCLUIDOS PARA ADOPTAR RESOLUCIÓN AL RESPECTO, POR LO QUE EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RUEGA SU INCLUSIÓN Y DEBATE EN ESTE PLENO ORDINARIO.

SE PROCEDE A VOTAR INCLUSIÓN DE TODAS Y LA CONSIDERACIÓN DE URGENTES CON EL RESULTADO DE UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SE PROCEDE A SU DEBATE POR EL SIGUIENTE ORDEN:

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2013.

El Sr. Alcalde lee la propuesta que se trae a aprobación y que se transcribe en su tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Propuesta que presenta la Alcaldía-Presidentencia, sobre la elección de dos fiestas de carácter local para el año 2013 en el municipio de Villamiel de Toledo de conformidad con lo que establecen los art. 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio(según la redacción dada por el Real decreto 346/1989, de 3 de noviembre) y que has sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995,de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

Vengo a proponer el siguiente acuerdo:

Primero.- *Establecer como días de fiesta de carácter local los siguientes:*

- *21 de enero de 2013.*
- *9 de septiembre de 2013.*

Segundo.- *Enviar dicha propuesta a los Servicios Periféricos de Empleo y Economía, Servicio de Trabajo, sito en la avenida de Francia 2-Toledo, entes del 13 de agosto para cumplir los plazos señalados en el art. 48.7 de la ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción que para el mismo establece la L4/1999, de 13 de enero.*

En Villamiel de Toledo a, 18 de julio de 2012.

*El Alcalde-Presidente,
Fdo: Fernando Jiménez Ortega”*

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA A FAVOR DE OTRA ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS BÁSICOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL

El Pleno municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases de Régimen Local y de los artículos 60 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local acordó por unanimidad de los asistentes suscribir el Convenio de Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Valmojado que tiene como objeto llevar a cabo el desarrollo de las prestaciones sociales básicas de ámbito supramunicipal. Para lo cual se acordó efectuar una delegación intersubjetiva a favor del Ayuntamiento de Valmojado que ejercerá como entidad gestora del convenio.

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.



OCTAVO.- MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA PERMANENCIA DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN CONTINUADA DEL SISTEMA DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Sra. Carmena procede a la lectura de la moción que se presenta y que se transcribe de forma literal:

“Desde que la Comunidad de Castilla-La Mancha asumiera las competencias de la atención sanitaria de los ciudadanos en el año 2002, muchas son las mejoras que se han producido en dicha atención. El Sistema de Salud de nuestra región ha sido el servicio mejor valorado por los ciudadanos en las diferentes consultas que se han realizado y se han recogido en el Barómetro Sanitario, en reiteradas ocasiones.

En los últimos meses hemos venido observando cómo el actual gobierno regional que preside Cospedal, ha ido aplicando recortes en las dotaciones de recursos materiales y humanos que ponen en riesgo la calidad de la atención sanitaria que hasta ahora se viene prestando a los ciudadanos. Esta situación se ve claramente agravada cuando esta atención sanitaria debe garantizarse en los municipios más pequeños de nuestra Región, y en muchas ocasiones, los más distantes de los municipios de mayor población, y por lo tanto, mayor capacidad de atención.

Los mal llamados “ajustes” han sido especialmente agresivos con los profesionales sanitarios que han visto mermadas las condiciones de su trabajo: se han suprimido las sustituciones de los profesionales tanto por vacaciones como por bajas laborales, se han anulado las coberturas de las sustituciones de los profesionales en los días de libranza por descanso de guardias, se han anulado contratos de profesionales interinos, se ha disminuido el tiempo de consultas de los municipios más pequeños, se han recortado plazas de personal administrativo que atiende directamente a los ciudadanos, y un largo etc.

A todo esto hay que añadir un claro recorte a la dotación y suministro de material sanitario que repercute claramente en la calidad de la atención de los pacientes en los centros de salud y en los consultorios locales.

En los últimos Planes presentados por nuestra Comunidad Autónoma se recogen varias propuestas que son claramente preocupantes. Así, en el Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 2012-2014, presentado ante el Ministerio de Hacienda se puede leer:

1.13. Disminuir la Atención Continuada y Guardias.

Descripción: Reordenar las plantillas y los sistemas de guardia localizada y en presencia física, ajustando las coberturas de atención continuada a las necesidades asistenciales, tanto en atención primaria como especializada y emergencias.

1.17. Reordenación de Atención Primaria.

Descripción: Adecuar los puntos de Atención Continuada.

Todo esto se traduce en algo muy concreto: desmantelamiento de Puntos de Atención Continuada en nuestros municipios.

Con la aprobación del Gobierno de España del Real Decreto 16/2012 de Medidas Urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (BOE 24-04-2012), se abren nuevas incertidumbres y graves perjuicios para los ciudadanos. Son muchas las dudas que quedan por resolver sobre modificación del copago sanitario tanto en medicinas, como en los productos que pueden necesitar los pacientes, como en las coberturas de los desplazamientos a los centros sanitarios.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Este recorte de derechos de los ciudadanos supone un cambio radical en el concepto de atención sanitaria que hasta ahora tenían los ciudadanos.

Por unos y otros motivos, los profesionales trasladan de forma reiterada su preocupación y su incertidumbre porque las condiciones de su trabajo se han visto claramente perjudicadas tanto a nivel profesional como en la calidad de la atención que prestan. Ya no ocultan su preocupación a los pacientes, cada vez que demandan su atención.

Es responsabilidad de los Ayuntamientos prestar atención a sus vecinos. Si bien la atención sanitaria asistencial no es una competencia directa de los Ayuntamientos, sí es imprescindible el compromiso de los mismos para garantizar que los ciudadanos reciban la mejor atención sanitaria posible.

Con la amenaza de cierre de diferentes Puntos de Atención Continuada en Centros de Salud (guardias de personal médico y de enfermería), se provocarán demoras y déficit de atención sanitaria en situaciones urgentes: accidentes cerebro-vasculares, infartos de miocardio, comas diabéticos, accidentes de tráfico o accidentes domésticos y laborales, cuadros convulsivos pediátricos... En todas estas situaciones, un minuto en la demora de la atención urgente, puede costar una vida.

Pero también otras muchas situaciones que no requieren una intervención de máxima urgencia en hospitales, son resueltas en las horas de Atención Continuada y evitan el colapso que pudiera darse en las urgencias hospitalarias, que suelen encontrarse a mayor distancia de muchos de nuestros municipios.

*Por todo ello, a través de esta **MOCION**, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, solicita:*

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a no reducir ninguno de los actuales Puntos de Atención Continuada que se encuentran prestando atención sanitaria con el actual Mapa Sanitario de nuestra Región.*

SEGUNDO.- *Instar al Servicio de Salud de Castilla la Mancha a no aplicar reducciones en la dotación del personal sanitario que presta sus servicios en los diferentes Centros de Salud y muy especialmente en los Consultorios Locales.*

TERCERO.- *Instar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales a mantener permanentemente informados a los alcaldes, alcaldesas y concejales del gobierno y oposición, de todos los municipios, para que puedan ofrecer a los ciudadanos de sus municipios una información veraz de las decisiones, y darles participación antes de ejecutar las decisiones que son competencia del Gobierno Regional.*

En Villamiel de Toledo, a 20 de junio de 2012

Fdo: Margarita Carmena Bravo Fdo: Jose Calvo Hidalgo Fdo: José Manuel García García”

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (PSOE)

Votos en Contra: 3 (PP)

Abstenciones: 0.

Queda rechazada la moción presentada.



NOVENO.- MOCIÓN SOBRE RECLAMACIÓN DE DEUDA A LA JUNTA DE COMUNIDADES ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES DERIVADOS DE LA DEMORA DEL PAGO DE LA MISMA.

La Sra. Carmena procede a la lectura de la moción que se presenta y que se transcribe de forma literal:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, al amparo de lo establecido en el art.97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Extraordinario a celebrar el día 22 de Junio de 2012, la siguiente MOCIÓN.

ANTECEDENTES

Tradicionalmente el entendimiento y la cooperación entre las Administraciones Públicas ha sido una constante desde el restablecimiento de la democracia en España. Con el crecimiento del Estado del Bienestar ese entendimiento se hizo mas necesario en la medida en que las Comunidades Autónomas fueron conveniéndose con los Ayuntamientos la prestación de importantes servicios, especialmente en el ámbito de los servicios sociales (viviendas para Mayores, Ayudas y Comidas a Domicilio, etc), en un marco de lógico y deseable ámbito de colaboración y cooperación institucional . Con la llegada de la crisis estos servicios se han visto afectados, muy particularmente en los últimos años, pero especialmente al dejarse de pagar, por parte de la Junta de Castilla –La Mancha el coste de las subvenciones concedidas para la prestación de los referidos servicios. Esta demora en los pagos de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos por parte de la Administración Autonómica, ha provocado una situación complicada de la gestión de los recursos públicos municipales.

Puede ser entendible que el pago de estas subvenciones no sea automática una vez justificada esta, de una parte por la situación económica complicada en que nos encontramos, y de otra por los lógicos trámites administrativos. Sin embargo no debe admitirse más demora en el pago a los beneficiarios de tales subvenciones, por el perjuicio tanto económico, social e institucional y administrativo que genera, y el daño añadido que se hace a la recuperación económica.

Como consecuencia de la demora injustificada en los cobros de las cantidades subvencionadas a este Ayuntamiento, se le están produciendo daños de contenido económico al tener que haber destinado una parte muy elevada de los propios recursos, para hacer frente a los servicios subvencionados, que en gran parte de los casos ni tan siquiera son competencias de los municipios conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985,

sino que son competencias autonómicas que los Ayuntamientos asumimos vía subvención en el marco de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de la referida norma. Sin embargo, durante el año 2011 y hasta la fecha la Administración Autonómica ha dejado de satisfacer los importes comprometidos, sin dar más explicaciones a esta Corporación, generando con ello el agotamiento de los recursos de tesorería de este Ayuntamiento, que se ha visto abocado a suscribir pólizas de crédito para acometer el compromiso de pago anticipado de las actividades subvencionadas, que en la mayoría de los casos conllevan el pago de nóminas con el consecuente perjuicio para este Ayuntamiento que debe hacer frente a los intereses de la misma, el pago a personal al servicio de este Ayuntamiento.

Tanto en la Ley 58/2003 de subvenciones, como la Ley 9/2006, de 21 de Diciembre, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha en materia de subvenciones, se establece que en los supuestos de reintegro, procederá el abono de intereses de demora desde el pago de la subvención hasta la devolución del mismo. La fundamentación de esto no es otra que compensar a la Administración Municipal del perjuicio que le originó la no disposición de los fondos a que se comprometió la Administración Regional.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Atendiendo a lo anteriores criterios, y en consecuencia, a propuesta del Grupo Socialista, presenta para su debate y aprobación en Pleno, de la siguiente:

MOCIÓN

1º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que establezca un calendario razonable y objetivo de pagos a los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha de las deudas con ellos contraídas y en particular con este Ayuntamiento, a fin de que este pueda hacer frente a los compromisos de pago.

2º.- Que el impago de subvenciones tiene como responsable la Junta de Comunidades, como Administración obligada al pago, al haber sido esta la que ha concedido las cantidades reclamadas.

3º.- Que entendemos debe calcularse el interés de demora, desde los 3 meses siguientes a la justificación de las subvenciones que es equiparable al requerimiento del pago de la misma, si en la norma reguladora de cada subvención no figura plazo alguno, o de figurar plazo máximo de pago, desde su expiración.

4º.- Que no nos encontramos ante un supuesto de fuerza mayor motivada por la crisis económica, toda vez que existe constancia de que existen Ayuntamientos que han percibido parte de las subvenciones concedidas por la Administración Regional.

5º.- Dar traslado de tal reclamación a la Presidenta de Castilla – La Mancha, al Consejero de Hacienda y al Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

MARGARITA CARMENA BRAVO
LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA”

Comenta el Sr. Alcalde que el problema es que la mayor parte de la deuda proviene de la época de gobierno del PSOE.

Replica la Sra. Carmena que ello no es excusa y que el gobierno actual tampoco ha hecho nada para solucionar el problema y que es injusto que en el real decreto de pago a proveedores al ayuntamiento le cueste un 6 ó 7 % los intereses y al de Marbella a un 1%.

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (PSOE)

Votos en Contra: 3 (PP)

Abstenciones: 0.

Queda rechazada la moción presentada.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE REGIONAL CONTRA EL DESMPLEO DIRIGIDO A LAS FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN PARO, PARADOS DE LARGA DURACIÓN Y QUE NO RECIBEN PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

La Sra. Carmena procede a la lectura de la moción que se presenta y que se transcribe de forma literal:

“El alto índice de paro que se registra en Castilla-La Mancha, en la que más de 251.000 personas se encuentran en situación de desempleo, se ha convertido en la principal preocupación de los ciudadanos y, por tanto, las medidas para paliarlo deben ocupar un lugar preferente en la actuación de todas las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

La existencia, cada día más, de un número mayor de parados de larga duración, con una cifra de personas que han agotado prestaciones o subsidios que se eleva ya a 110.000 castellano-manchegos, de las que 36.000 son toledanas, genera difíciles situaciones económicas para muchas familias, lo que urge a contar con herramientas que permitan a las administraciones atender estas necesidades apremiantes y a reanudar el clima de entendimiento que existía en el mercado de trabajo, un valor intangible que ofrecía estabilidad que se ha perdido y ayudar a las personas que peor lo están pasando porque han agotado sus prestaciones.

Es por ello que la mayoría de los ayuntamientos de la región necesitamos con urgencia la promoción de acciones que permitan ofrecer un mínimo de cobertura económica a esas personas y familias, cuyo trabajo permitirá además a los consistorios realizar obras, servicios o actividades que redunden en una mejora de los servicios que prestan a los ciudadanos, más aún teniendo en cuenta las dificultades que se encuentran los ayuntamientos como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales y la falta de pago de otras administraciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Villamiel de Toledo considera que, en este contexto, es fundamental que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promueva acciones de fomento del empleo, del tipo de los conocidos coloquialmente como Planes de Empleo, que puedan llevar a cabo los ayuntamientos. Eliminarlos supondría privar a 22.000 personas de un pequeño pero importante apoyo económico para su subsistencia.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo ofrece su leal colaboración a la presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, M^a Dolores de Cospedal, para hacer realidad su promesa de poner en marcha programas de empleo para los colectivos que más están sufriendo con la crisis (jóvenes, mujeres, trabajadores con menor capacitación, y desempleados de larga duración), de tal manera que se aprueben Planes de Empleo para el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, evitando que nuestros vecinos queden excluidos de unas medidas de empleo dirigidas exclusivamente a las empresas y que, dada la situación actual, no caben en el sector industrial local, donde lejos de que las empresas tengan necesidades de contratar, la constante ha sido una gran destrucción de empleo en los últimos años.

Los Planes de Empleo son iniciativas que se financian en parte con lo que aportan los trabajadores como cotización para la Formación Profesional, así como con fondos de la Unión Europea para acciones para el empleo. Entendemos que un destino oportuno para estos fondos serían los Planes de Empleo o acciones para la generación directa de empleo, y no otros destinos en los que los resultados pueden diluirse más y llegar a un menor número de personas. La renuncia a destinar fondos de la Unión Europea para contratar directamente a desempleados a través de Planes de Empleo supone una "afrenta" para los cada día más ciudadanos que se encuentran en paro y que ven como se agotan las prestaciones o los subsidios.

Por todo ello, a través de esta moción, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo solicita:

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de Castilla La Mancha a recuperar cuanto antes el Diálogo Social con los agentes sociales y económicos de Castilla La Mancha, así como con el tejido asociativo como metodología de trabajo*

SEGUNDO.- *Que se inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que promueva Acciones de Empleo que incluyan Planes de Empleo a desarrollar en los Ayuntamientos de la región.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

TERCERO.- *Que dote a estas acciones de la financiación suficiente en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha.*

Margarita Carmena Bravo
Portavoz Grupo Municipal Socialista”

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que los Planes de Empleo costaban dinero al ayuntamiento pero que estaría dispuesto a financiarlos si hubiese dinero, pero es que ahora no hay y cuando no se puede no se puede.

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (PSOE)

Votos en Contra: 3 (PP)

Abstenciones: 0.

Queda rechazada la moción presentada.

PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se presenta a cuenta de los Sres. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 70/2012 hasta el número 153/2012.

La Sra. Carmena pregunta en relación al nº 147/2012 que se le aclare en qué consiste la adquisición de la antena.

Responde el Sr. Alcalde que se trata de un módulo GSM como el que existe en el Pozo de la Cañada de forma que avise si existe un fallo eléctrico para poder corregirlo cuanto antes de forma que no se dañen las instalaciones de la depuradora, y demás del agua potable.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

Informa el Sr. Alcalde que se está confeccionando un plano del cementerio a raíz de la aprobación del Reglamento del mismo con el fin de controlar y llevar un mejor seguimiento de las concesiones de tumbas, para lo cual se van a nombrar las calles y se van a numerar las referidas tumbas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Carmena para preguntar que existe un rumor por el pueblo de que se va a cerrar el Colegio del pueblo.

Responde el Sr. Rodríguez que el de Villamiel no, que algunos tal vez se cierren pero que este no. El de Huecas se ha salvado por los pelos pero que Villamiel ha aumentado los alumnos.

Aprovecha la ocasión el Sr. Rodríguez para requerirle al Sr. García a raíz de una declaración suya en plenos pasados sobre fraudes en el servicio de abastecimiento de agua



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

potable que si conoce quienes son los defraudadores, que lo denuncie al Ayuntamiento para que éste pueda tomar medidas.

Responde el Sr. García que se lo dijo un tercero pero que él no sabe de quién se trata.

Interviene la Sra. Carmena para referir que es fácil detectar fraude si se hace un estudio de los consumos y se comprueban donde apenas se mueve el contador si el domicilio está habitado o no.

Responde el Sr. Alcalde que esa es una de las metodologías para detectar fraudes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

ALCALDÍA

EL SECRETARIO